



FACULTAD DE POSGRADOS

MAESTRÍA EN DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LOS
SOCIOS EN EL SISTEMA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
KURY WAYTA LTDA. DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE AMBATO-
TUNGURAHUA- ECUADOR. MARZO 2022-2023.**

Profesora:

Dra. Mg. Lorena Naranjo

Autores

Daniela Cecibel Herrera Sánchez

Lenin Gonzalo Abata Moya

2022

Contenido

1. Introducción	4
1.1 Contexto del Entorno Interno de la Organización:	4
1.2 Contexto del Entorno Externo de la Organización.....	5
1.3 Problema de Investigación	6
2.- Marco Conceptual.....	7
2.1.- Política.....	7
2.1.1.- Socio	7
2.1.2.-Cooperativismo en Ecuador.....	7
2.1.3.- ¿Qué es una cooperativa?	8
2.1.4.- Transformación Digital de una Cooperativa.	9
2.2.- Protección de Datos Personales. -	9
2.2.1.- Derecho a la protección de datos personales.	9
2.2.2- Datos personales.....	11
2.2.3.- Principios de los datos personales.....	15
2.2.4.- Derechos ARSO+	17
3. Antecedentes Teóricos Del Problema	19
3.1- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales	19
4.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	19
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	19
5.1 Pregunta general de investigación:	19
5.2 Efectos del problema:	19
5.3 Causas del problema:	20
5.4 Escenarios:	20
6.- OBJETIVO GENERAL.	21
7. Preguntas y objetivos específicos.	21
7.1 Preguntas específicas de investigación:	21
7.2.- Objetivos Específicos.....	21
8.1 Nivel de estudio:	21
8.2 Modalidad Investigación:.....	22

8.3 Método:.....	22
8.4 Población y muestra:	22
8.5 Instrumentos de investigación:.....	22
8.6 Metodología:	22
8.7 Procesamiento de datos:	23
9.- DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	23
9.1 DISCUSIÓN.....	23
9.2 PROPUESTA DE SOLUCIÓN.-	24
10.- CONCLUSIONES	26
11. RECOMENDACIONES	26
12.- ANEXOS.....	27
13.- REFERENCIAS	27
Anexo 1.- CRONOGRAMA DE PLANIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS SOCIOS EN LOS SISTEMAS DE LA COAC KW.	30
Anexo 2.- GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS SOCIOS EN LOS SISTEMAS DE LA COAC KW POR PARTE DE LOS EXPERTOS.....	32
ANEXO 3.- POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LOS SOCIOS EN EL SISTEMA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KURY WAYTA LDTA.....	34

1. Introducción

1.1 Contexto del Entorno Interno de la Organización:

La cooperativa de ahorro y crédito Kury Wayta Ltda., en adelante KW, nace con la vocación de brindar un servicio profesional y especializado en inteligencia financiera a mediano y largo plazo para sus socios. Su objetivo es la innovación, automatización y digitalización de sus servicios para su comodidad en cualquier parte del mundo.

“La visión de la Cooperativa es ser dentro del segmento cinco, la entidad financiera más importante en brindar servicios y productos financieros innovadores con los más altos estándares tecnológicos eficientes, ágiles, cómodos y confiables, comprometidos con el desarrollo integral de la comunidad, e impulsando el cooperativismo social y financiero nacional. Su misión es satisfacer las necesidades de los socios brindando productos financieros innovadores, transparencia en la información y excelencia en el servicio orientado a cubrir las necesidades de la población y contribuir al desarrollo social y económico de la comunidad.” (Cooperativa De Ahorro Y Crédito Kury Wayta Ltda., 2022)

Sus principales productos y servicios son: Cuenta de ahorro, ahorro electrónico, ahorro socio, ahorro programado, depósito a plazo fijo, crédito de consumo, micro minorista, micro acumulación simple, micro acumulación ampliada e inversiones.

Sus principales socios son personas naturales quienes se caracterizan por ser principalmente agricultores en la provincia de Tungurahua, pero su visión ha permitido en los últimos meses expandirse a ciudades como Quito y Guayaquil.

Sus proveedores son las empresas públicas y privadas que brindan servicios básicos como agua, luz, internet, servicios de pago como Facilito; y, servicios para consultas crediticias como *Equifax*, y desarrollo tecnológico de plataforma con la empresa privada Denarius.

Su principal competencia son las cooperativas del mismo segmento, debido al capital y la capacidad de la captación y colocación para sus socios.

La estructura de tecnología de la KW está conformada únicamente por el jefe de tecnología e innovación, quien coordina y gestiona con el proveedor de servicios tecnológicos como el desarrollo del sistema interno, banca web y aplicación.

1.2 Contexto del Entorno Externo de la Organización.

Las cooperativas de ahorro y crédito en el entorno económico han demostrado ser un sector preponderante dentro del sistema financiero, ya que han logrado conseguir una integración amplia en cuanto a su estructura patrimonial, basadas en los preceptos fundamentales del cooperativismo como son: justicia social, igualdad, libertad, solidaridad, honestidad y pluralismo. Además de ser pilares fundamentales para la práctica de la economía popular y solidaria. Así lo señala Jácome, en el libro Economía Solidaria:

“La economía popular y solidaria es contraria a las lógicas del capitalismo, reconoce a la economía como proceso de construcción social en el que la organización de la producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios se orienta a la solución de las necesidades y deseos legítimos de los pueblos, de las comunidades y de las personas, y no simplemente para la acumulación de rentas”. (Jácome. 2016. Economía Solidaria. pág. 20)

“En el gobierno del expresidente ecuatoriano Rafael Correa, la economía popular y solidaria sirvió de base para la definición de la propuesta política de “socialismo”, adjetivado como socialismo del *sumak kawsay* o biosocialismo republicano, razón por la cual creo para la regulación de las entidades del sector financiero (cooperativas) y no financieras (fundaciones) la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. El actual presidente Guillermo Lasso entregó un total de 42 millones de dólares a cinco cooperativas de ahorro y crédito, el miércoles 16 de febrero del 2022, con ello se podrá otorgar financiamiento productivo que impulse a las micro, pequeñas y medianas empresas a escala nacional.” (Telégrafo, 2022)

Las cooperativas de conformidad a su doctrina se proyectan en función de sus objetivos sociales y económicos, la participación y control social poco

profundizado aún, se debe a la falta de información y conocimiento de los respectivos roles, de los asociados, razón por la cual las cooperativas se han enfocado más en el crecimiento financiero de sus instituciones que en el apoyo a la comunidad, a sus proyectos e intereses.

Para el entorno ambiental la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, generó el informe preliminar de gestión de riesgos ambientales y sociales para instituciones financieras e implementación de políticas de créditos verdes, en donde se trata el sistema SARAS, el cual es un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales, que consiste en una serie de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición de una institución financiera a los riesgos ambientales del sector financiero, es por ello que la CONAFIPS (Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias) ha otorgado 473 millones de créditos verdes e inclusivos desde ente público para 165 cooperativas de Ecuador, para que las mismas cuenten con un enfoque ambiental. (Sandoval, 2022. \$ 473 millones de créditos verdes e inclusivos desde ente público para 165 cooperativas de Ecuador. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/como-ha-entregado-conafipss-de-finanzas-verdes-e-inclusivas-explica-el-presidente-del-directorio-roberto-romero-nota/>)

1.3 Problema de Investigación

A partir del año 2021, Ecuador cuenta con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en concordancia con lo establecido en la Constitución de la República, precautelando así por primera vez los derechos a la protección de datos personales que son innatos al ser humano en esta era digital.

En este sentido, son pocas las instituciones financieras que cumplen con lo establecido en el precitado cuerpo legal, la KW no es la excepción. El mayor problema que enfrentamos es la falta de una política de protección de datos personales enfocada a los usuarios que utilizan el sistema de la cooperativa, así como el desconocimiento que aún existe sobre los parámetros y el contenido mínimo para la elaboración de la política de protección de datos que garantice la

autodeterminación informativa del titular y la protección a la intimidad, el honor, la honra, el buen nombre, entre otros derechos fundamentales.

Es de suma importancia investigar el problema ya que en la actualidad muchas instituciones financieras sobre todo del sector de economía popular y solidaria no informan correctamente a sus socios sobre cómo por medio de sus políticas se garantizarán sus derechos en el tratamiento de sus datos personales.

2.- Marco Conceptual

2.1.- Política

Las políticas son todas las directrices generales y específicas que se realizan y aplican para un organismo determinado, “se dicta en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes con el objetivo de gestionar adecuadamente ciertos temas. (Altmark, 2012. Tratado de derecho informático.)

La elaboración de una política con parámetros claros y relevantes dentro de la cual los socios de la KW, puedan conocer de manera oportuna como se realizará el tratamiento de sus datos, deberá estar basada en principios y derechos contemplados en la ley, para la correcta aplicación de sus derechos.

2.1.1.- Socio

Son Socios de la Coac KW las personas naturales y jurídicas, capaces legalmente que aperturen una cuenta de ahorro, corriente o pólizas de inversión, de manera física o digital, y que cumplan ciertos requisitos conforme su reglamento interno en concordancia con el Art. 29 de la LOEPS.- Socios.- “Podrán ser socios de una cooperativa las personas naturales legalmente capaces o las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común y los requisitos establecidos en el reglamento de la presente Ley y en el estatuto social de la organización”. (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Artículo 29. 2014)

2.1.2.-Cooperativismo en Ecuador

La tradición en economía popular, solidaria y cooperativismo tiene cientos de años de historia en Ecuador, más aún si hacemos el análisis y el acercamiento desde el *Sumak Kawsay* (práctica ancestral andina), no obstante, las

interrelaciones, el funcionamiento y la composición o estructura de este sector económico no estaban totalmente definidos; de modo que, si bien se conocía en parte, no quedaban claras sus características, lo cual dificultaba la toma de decisiones y las posibles actuaciones que las diferentes instancias del Estado podían realizar sobre el sector, sin embargo, desde que está en vigencia la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria con su reglamento, permitió el control más organizado de las cooperativas.

En Ecuador, la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria visibilizan y definen este importante sector de la economía del país teniendo en consideración los preceptos anteriormente mencionados. El artículo Cuatro de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece los principios que las personas y organizaciones que componen la economía popular y solidaria; mismos que están basados en los valores de la economía social, solidaria y el cooperativismo, que propenden por medio de su cumplimiento a la búsqueda del Buen Vivir y del bien común. (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Artículo 4. 2014)

2.1.3.- ¿Qué es una cooperativa?

El aspecto que diferencia a las cooperativas en el sector financiero es que debe orientar su trabajo no para beneficio de los consejos que forman la misma, si no para sus socios y en muchos casos para las comunidades a las que pertenecen, justamente por ello es importante para nosotros realizar una política de datos personales para dar buen tratamiento de los datos personales de los socios.

Es relevante para el objeto de estudio, entender el concepto de cooperativa, para lo cual el Art. 81 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2014), manifiesta:

“Son cooperativas las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo con el fin de satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común” (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Artículo 81. 2014)

2.1.4.- Transformación Digital de una Cooperativa.

La cooperativa KW dentro de la transformación digital cuenta con la implementación del sistema *DACAIL 1.0* que contiene los siguientes programas:

- Portal de autoservicio. - (Banca *web*) El cliente podrá ingresar con su credencial y clave para visualizar:
 - ✓ Sus cuentas (ahorro, corriente).
 - ✓ Productos financieros.
 - ✓ Realizar transferencia bancarias directas o interbancarias.
 - ✓ Simulación de inversiones.
 - ✓ Retiros sin tarjeta.

La denominación de portal de autoservicio y no banca *web* con lo que conocemos habitualmente, es para que el usuario tenga una experiencia diferente.

- *App program*. - esta se puede descargar desde las tiendas móviles y es similar del portal de auto servicio.
- *Página Web*. – aquí se encontrará toda la información de la Coac KW y existirá un acceso directo al portal de autoservicio.
- *Crm* es un sistema interno que ayuda a la Cooperativa a tener una comunicación y ayuda interna con el cliente, les permitirá realizar campañas de marketing personalizado para cada cliente y estará conectado con el *Core* financiero.

En cada uno de los programas en los que acceda el socio se habilitará una pestaña donde podrá visualizar la política de protección de datos con sus respectivos insumos.

2.2.- Protección de Datos Personales. -

2.2.1.- Derecho a la protección de Datos Personales.

La protección de datos personales permite el respeto a la dignidad humana a través de la garantía de la autodeterminación informativa del titular, de igual forma permite proteger la intimidad, el honor, la honra, el buen nombre y la libertad de expresión entre otros derechos fundamentales. Por esa razón la

legislación ecuatoriana desde la Constitución, leyes orgánicas y demás busca optimizar, transparentar y controlar el uso indiscriminado de datos personales.

El derecho fundamental a la protección de datos tiene como contenido esencial la libertad informática o autodeterminación informativa que “consiste en la facultad de control que tiene toda persona sobre el uso que se hace de sus datos personales, disponer y decidir sobre los mismos.” (Otero. Tratado de Derecho Informático. Pág. 20. 2022)

Dávora Rodríguez (2008) afirma que:

“Es el mecanismo jurídico para proteger el derecho a la vida privada ya que hoy toda actividad que realizamos es traducida en datos digitales, y de manera técnica hay que salvaguardar la información para evitar su pérdida o corrupción dentro de un sistema informático.” (Davara, Miguel. Manual de Derecho Informático. 10ma Edición. Madrid España. Editorial Arazandi S.A, 2008, págs. 52).

La Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, inicia a reconocer el derecho a la protección de datos personales, en su artículo 66 numeral 19, expresa:

“El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.” (Constitución de la República del Ecuador. Art. 66. Núm. 19. 2008)

Adicional, el Código Orgánico Integral Penal (en adelante COIP) tipifica varios delitos como; delito de violación a la intimidad, revelación de secreto o información personal a terceros, reprogramación o modificación de información de equipos terminales móviles, revelación ilegal de bases de datos, interceptación ilegal de datos, transferencia electrónica de activo patrimonial, ataque a la integridad de sistemas informáticos, delitos contra la información pública reservada legalmente, falsificación informática, acceso no consentido a

un sistema informático o telemático de telecomunicaciones, que antes no existía una normativa específica para este tipo de delitos.

En el año 2017, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (antes Dinardap), actualmente Dirección Nacional de Registro Público (hoy Dinarp) toma la iniciativa para la creación de un proyecto de ley para la protección de datos personales, la cual es presentada en el año 2021 ante la Asamblea Nacional, y finalmente en el mismo año es aprobado y vetado. Es así como actualmente la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante LOPDP) vigente desde el 26 de mayo de 2021 es la principal norma rectora en materia de datos personales.

El principal objeto de la LOPDP, “es garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter y su protección.” (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 1.)

La creación de esta ley es muy importante para el respeto a la dignidad humana, entendida como aquella “calidad, excelencia, honor y decoro de las personas en la manera de su comportamiento a través de la vida.” (Océano Uno. 1995) ya que ahora tiene manifestación digital pues nuestras actividades diarias están relacionadas con el uso de medios informáticos que voluntaria e involuntariamente invaden nuestra privacidad e intimidad personal sin tener un control adecuado de nuestros datos.

2.2.2- Datos personales.

La LOPDP define a los datos personales como aquellos que identifican o hacen identificable a una persona natural de manera directa o indirecta, por otro lado el Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea, añade " en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona". (Reglamento UE. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. 2016, Artículo 4.1.)

Ambos conceptos se complementan al definir a los datos personales, pues la LOPDP tiene fuerte influencia del RGPD de Europa, determinando que distinta información recopilada de una persona nos puede llevar a identificarlo o hacer identificable fácil, exacta y rápidamente.

2.2.2.1.- Datos personales de identificación y contacto.

Es cualquier información mediante la cual se pueda distinguir a una persona de otra; se considera como dato de identificación al lugar de nacimiento, domicilio, trabajo, número telefónico, inclusive ahora los datos de familiares recopilados por varias instituciones financieras, educativas, comerciales entre otras, son datos de contacto para una ubicación más ágil de una determinada persona.

Dávvara Rodríguez (2008) expresa que:

“Los datos personales pueden ser públicos o privados, entendemos por públicos, aquellos datos personales que son conocidos por un número cuantioso de personas (..) ejemplo; los datos identificativos de nombre, apellidos, edad o profesión (..) que una vez conocidos son difundidos y además, por su característica de públicos, lograr saber quién y cómo los ha difundido en todas ocasiones (..) y entendemos por privados aquellos datos personales que tienen reguladas y tasadas las situaciones o circunstancias en que la persona se ve obligada a proporcionarlos o ponerlos en conocimientos de terceros” (Dávvara, Miguel. Manual de Derecho Informático. 10ma Edición. Madrid España. Editorial Arazandi S.A, 2008, págs. 52, 53,54 y 55)

De igual forma realiza la siguiente clasificación sobre los datos privados:

- a. Íntimos; la persona puede proteger de su difusión, pero por mandato legal está obligado a revelarlos, periódica o regularmente por sus obligaciones civiles.
- b. Secretos: la persona no estará obligado a revelar a nadie, salvo casos excepcionales, expresa, tasados y regulados por las leyes o su voluntad. Pueden ser;

b.1) Profundos;

b.2) Reservados; El titular bajo ningún concepto está obligado a entregarlos

Nuestra LOPDP en su artículo 25 expresa sobre los tipos o categorías de datos, que tienen una incidencia especial en la persona, ya sea en su intimidad o en los derechos fundamentales por lo que requieren una mayor protección de sus datos personales, así tenemos datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, de salud, crediticios, de personas con discapacidad, y de sustitutos relativos a la discapacidad, de personas fallecidas, que tienen un carácter sensible por lo que deben ser tratados con prioridad sobre los demás datos.

2.2.2.2.- Datos Sensibles

Los datos sensibles requieren una mayor protección por parte de la ley y el Estado ya que con su conocimiento invaden la privacidad de las personas de una manera crítica y lesiva, por esa razón para su acceso siempre se requerirá el debido consentimiento del titular de la información, garantizando al mismo tiempo el adecuado tratamiento de los mismos que especifiquen su utilidad, finalidad hasta su eliminación.

Santos Daniel, en su obra Nociones Generales sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos sostiene que “los datos personales sensibles son de la ideología, religión, creencias, origen racial, vida e inclinación sexual, estado de salud” (García Santos, Daniel, Nociones Generales de la Ley Orgánica de Protección de Datos, editorial Tecnos, Madrid, España, Año 2005, p.72)

La LOPDP define que son los “relativos a etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 4.)

2.2.2.3.- Datos Crediticios

Los datos crediticios es toda la información financiera que se va formando de acuerdo a las transacciones, evaluaciones e informaciones que un cliente

entrega y realiza en una determinada institución bancaria, recordando que el titular de los datos, tiene el derecho de conocer como es y serán tratados.

La Ley Orgánica de Protección de Datos personales del Ecuador (2021) define a los datos crediticios como aquellos “Datos que integran el comportamiento económico de personas naturales para analizar su capacidad financiera”. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 4 y 28).

Según Charles Horngren (2022) un erudito contable estadounidense y profesor de contabilidad en la Universidad de Stanford, analiza que los datos crediticios se asocian a una expresión de transacciones económicas, debidamente sistematizadas por la contabilidad y comunicada conforme a las expresiones cuánticas (numéricas) que caracterizan la técnica contable.

Son muy importantes para las legislaciones, ya que son considerados como datos sensibles, en la mayoría de países la ventaja es que los datos crediticios que conforman la información financiera y bancaria están protegidos por las leyes de sigilo bancario, sin perjuicio, que sí existen restricciones para el manejo externalizado de cierta información. Ya que “El bien jurídico protegido es la reserva, la confidencialidad y el derecho a la privacidad del titular del sistema financiero y del dato informático” (Altamark et al., 2012, pag.448).

Según la Ley Orgánica de Protección de datos personales (2021) en el artículo 29 sobre los “Derechos de los titulares de datos crediticios” manifiesta. -

1.- Sin perjuicio de los derechos reconocidos en esta ley, los titulares de datos crediticios tienen los siguientes derechos:

- a) Acceder de forma personal a la información de la cual son titulares;
- b) Que el reporte de crédito permita conocer de manera clara y precisa la condición en que se encuentra su historial crediticio; y,
- c) Que las fuentes de información actualicen, rectifiquen o eliminen, según el caso, la información que fuese ilícita, falsa, inexacta, errónea, incompleta o caduca. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 29)

En la institución financiera, el lugar donde se alojarán los datos crediticios e información financiera de los clientes será en el sistema *Dacail 1.0*, el mismo que contiene los programas; portal de autoservicio, app *program*, página *web*, *crm*, que son usados para evaluar la solvencia económico-financiera del usuario, por lo que son archivados y registrados con una mayor protección ya que tienen una incidencia especial en la intimidad y sobre los derechos fundamentales de los socios.

2.2.3.- Principios de los datos personales.

Es importante para la elaboración de la política de protección de datos personales tomar en cuenta los principios que enmarca el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, ya que nos orientan al correcto tratamiento de datos personales y crediticios de los socios de la institución, por cuanto los detallamos a continuación:

- a) **Juridicidad.-** Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la presente Ley, su Reglamento. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 10)

La política de protección de datos personales (Anexo 3) se encuentra enmarcada dentro de la normativa legal y la prelación de la misma, cumpliendo así con este principio básico para el cumplimiento de derechos de los socios.

- b) **Lealtad.-** El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 10)

En la política de protección de datos personales (anexo 3 numeral 3; datos que se recolecta) se explica al socio de la KW, de manera clara sobre el tratamiento de sus datos personales.

- c) **Transparencia.**- El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 10)

La política de protección de datos personales está elaborado en lenguaje español, sencillo de entender, publicado en el sitio web de la Coac KW para el fácil acceso y lectura de los socios.

- d) **Finalidad.**- Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 10)

En la política de protección de datos personales (anexo 3, numeral 4 y 10) se explica al socio de la KW, de manera clara sobre la finalidad de sus datos personales y de igual manera se encontrará publicado en el sitio *web* de la Coac KW para el fácil acceso y lectura de los socios.

- e) **Pertinencia y minimización de datos personales.**- Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 10)

En la política de protección de datos personales (anexo 3, numeral 4) se informa al socio que se obtiene la menor cantidad de datos estrictamente necesarios dependiendo del producto o servicio a elegir.

- f) **Proporcionalidad del tratamiento.**- El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 10)

En la política de protección de datos personales (anexo 1) consta los datos crediticios justos y necesarios para la finalidad financiera por los cuales son recogidos.

- g) **Confidencialidad.**- El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos. (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 2021, Artículo 10)

En la política de protección de datos personales (anexo 1), la Coac KW, garantiza la seguridad, el secreto y confidencialidad de los datos personales de los socios apegados al sigilo bancario de la normativa vigente.

2.2.4.- Derechos ARSO+

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en el Capítulo III nos da un concepto claro de cada uno de ellos, a los conocidos derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación y oposición se suman el derecho a la información, portabilidad, suspensión de tratamiento, a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, derechos de niños, niñas y adolescentes a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas, de consulta y a la educación digital.

Es importante conocer todos estos derechos para el ejercicio correcto de la autodeterminación informativa de los socios ya que “son el conjunto de derechos a través de los cuales se pretende garantizar a las personas el poder de control sobre sus datos personales.” (TecnoWeb, 2023b)

En la política de protección de datos personales, se facilita al socio un número telefónico y un correo electrónico para que pueda ejercer los siguientes derechos:

Derecho de Acceso.- Para que pueda acceder y conocer sobre sus datos personales sin costo alguno.

Derecho de rectificación y actualización.- Para que pueda solicitar la rectificación y actualización de sus datos personales en caso de ser inexactos o incompletos de manera gratuita.

Derecho de eliminación.- Para que pueda solicitar la eliminación de sus datos en los casos contemplados en la Ley.

Derecho de oposición.- Para que el socio pueda negarse u oponerse al tratamiento de sus datos personales según los casos contemplados en la ley.

Derecho de la Información.- En la página *web* de la Coac KW será pública la política de protección de datos personales (anexo 3) para que el socio pueda tener conocimiento del tratamiento de sus datos personales.

Derecho a la Portabilidad.- Para que el socio pueda recibir sus datos personales en formatos compatibles o autorizar transmitirlos a otros responsables.

Derecho a la Suspensión del Tratamiento.- Para que el socio pueda suspender el tratamiento de sus datos en casos determinados en el artículo 19 de la LOPDP.

Derecho a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas.- El socio de sentirse afectado por alguna valoración que considere que fue basado en criterios automatizados podrá hacer conocer a la Coac KW su inconformidad y solicitar las correcciones respectivas.

Derechos de niños, niñas y adolescentes a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas.- Si un representante legal de un menor de edad considera que los datos personales de sus representados han sido objeto de criterios automatizados podrá hacer conocer a la Coac KW su inconformidad y solicitar las correcciones respectivas.

Derecho a la educación digital.- La Coac KW, invitará a sus socios a los cursos de educación financiera que se realizará de forma trimestral.

En la política de protección de datos personales, la Coac KW asegurará que el responsable de contestación a dichas solicitudes en el plazo de 15 días, donde el usuario será legalmente notificado.

3. Antecedentes Teóricos Del Problema

3.1- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, protege los derechos de las personas naturales sobre el tratamiento de sus datos personales, es por eso, que la Coac KW por medio de su política de protección de datos personales dirigida hacia los socios, busca la protección de los datos y al mismo tiempo el cumplimiento de la normativa.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.

La Coac KW para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales elaborará una política de protección de datos personales para informar a los socios sobre la recolección y tratamiento de sus datos personales de acuerdo a los principios y derechos establecidos en la ley.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Coac KW no cuenta con una política de protección de datos personales para sus socios, la cual permitirá a los mismos conocer sobre el tratamiento de sus datos personales que se almacenará en el sistema y así exigir el cumplimiento de sus derechos.

Además, por la falta de aplicación de la Ley por parte de instituciones privadas, se desconoce los parámetros y el contenido mínimo para la elaboración de una política de protección de datos personales para el socio.

5.1 Pregunta general de investigación:

¿Qué debe contener la política de protección de datos personales para el socio en el sistema?

5.2 Efectos del problema:

Con la elaboración de la Política de protección de datos personales el socio podrá conocer y ejercer sus derechos a la autodeterminación informativa y

adicional la Coac KW evitará que la Autoridad de Protección de Datos Personales imponga sanciones leves o graves que significarán costos monetarios y/o sanciones administrativas a la organización.

5.3 Causas del problema:

En algunos países de Latinoamérica, el desarrollo a la protección de datos personales ya tienen establecido un esquema de protección preventivo o proactivo, a partir del uso responsable de la información personal; sin embargo, en el Ecuador el tema de protección de datos personales no se ha desarrollado a pesar de estar amparado en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, sin existir un conocimiento amplio de cómo implementarlo en las organizaciones.

Por otro lado, las organizaciones no se han comprometido con el cumplimiento y aplicación de la Ley, esto ha causado que los clientes desconozcan como sus datos son tratados por las empresas que los almacenan y utilizan.

Finalmente, Ecuador no ha institucionalizado la Protección de Datos Personales, es decir, no se ha designado una autoridad que controle, vigile, garantice y sancione la violación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, no se ha emitido el reglamento a la precitada ley, así como otras normativas generales o técnicas, criterios u actos administrativos que sean necesarios para el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

5.4 Escenarios:

En este sentido, al cumplir con la creación de una política de protección de datos personales enfocada a los socios se garantizará su derecho a la autodeterminación informativa, a la protección de la intimidad, el honor, la honra, el buen nombre, entre otros derechos fundamentales.

Adicional, la Coac KW será pionera dentro del sector de economía popular y solidaria, al informar correctamente a sus socios sobre cómo por medio de sus políticas se garantizarán sus derechos en el tratamiento de sus datos personales, evitando al mismo tiempo ser sujeto de multas.

6.- OBJETIVO GENERAL.

Generar una política de protección de datos personales para los socios de la KW, mediante el análisis de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales con la finalidad de que los socios conozcan el tratamiento de sus datos ingresados en el sistema de la cooperativa y además la entidad financiera evite sanciones pecuniarias y/o administrativas.

7. Preguntas y objetivos específicos.

7.1 Preguntas específicas de investigación:

¿Cuál es el objetivo y alcance de la política de protección de datos personales para el socio de la Coac KW?

¿Qué debe contener la política de protección de datos para el socio de la Coac KW?

¿Cómo la política de protección de datos personales del sistema de la Coac KW garantiza los derechos de los socios?

7.2.- Objetivos Específicos:

- Establecer el objetivo y alcance de la política de protección de datos personales para el socio de la Coac KW.
- Diseñar la política de protección de datos personales para el socio de la Coac KW
- Especificar los principios y derechos que garantizan la protección de los datos personales de los socios de la Coac KW.

8. JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

8.1 Nivel de estudio:

Al no existir políticas de protección de datos personales en la mayoría de cooperativas del sistema Solidario se convierte, en un tema desconocido, poco estudiado y que no ha sido abordado antes, Con la elaboración de una política de protección de datos personales se describirá paso a paso la importancia de la aplicación de los principios de la LOPDP a favor de los socios.

8.2 Modalidad Investigación:

La modalidad de esta investigación es de carácter documental ya que se apoyará en fuentes documentales primarias y secundarias (Normativa Nacional e Internacional) obtenidas a través de fuentes bibliográficas (libros), y archivísticas es decir documentos de primera mano cómo documentos organizacionales de empresas nacionales y extranjeras etc. Adicionalmente, es de campo ya que se apoyará de la información y datos que provienen de entrevistas, cuestionarios, encuestas, observaciones, bitácoras y diarios de campo.

8.3 Método:

Existen diferentes tipos de investigaciones que pueden clasificarse según la naturaleza de su objeto de estudio, propósitos o el nivel de conocimiento que se desea alcanzar.

En función a la naturaleza de los datos de información, la investigación es cualitativa ya que la obtención de datos no es cuantificable, es decir no son generalizables, pues remiten a un fenómeno particular, se centra en aspectos descriptivos, pero los detalles se analizan a fondo.

En función a los medios para obtener los datos; la investigación es documental ya que se apoya en fuentes documentales y de campo por la entrevista desarrollada a los expertos.

8.4 Población y muestra:

No es necesario hacer el cálculo de población y muestra, ya que es un estudio netamente cualitativo donde no exige el cálculo de una muestra.

8.5 Instrumentos de investigación:

El principal método cualitativo que se utilizará es la entrevista a los expertos de protección de datos personales para los socios de la cooperativa.

8.6 Metodología:

La metodología para la elaboración de la política de protección de datos personales para el socio se ha desarrollado en cuatro fases que se detalla a continuación:

FASES	ACTIVIDADES A REALIZAR
Planificación	Realizar un cronograma con fechas, insumos, entregables y responsables.
	Establecer el alcance y los objetivos de la Política.
Desarrollo	Elaboración de la Política de Protección de Datos Personales por parte de los investigadores.
	Realizar la entrevista con expertos en Protección de Datos.
Revisión	Realizar los ajustes de acuerdo a las observaciones de los expertos.
	Revisión Integral de la Política con el Consejo de Administración.
Entrega	Entrega Final de la Política.

8.7 Procesamiento de datos:

En la investigación no se procesará datos cuantitativos, sino se generará datos cualitativos en la entrevista a realizarse a los expertos en la fase 3 denominada “Revisión”; se utilizará Microsoft Office. En el cual el manejo de todos los textos se realizará y procesará por medio de Word, y para la presentación final se utilizará *Power Point* y *Canva*.

9.- DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN

9.1 DISCUSIÓN

Es importante tomar en cuenta lo que nos decía Otero (2022), respecto al derecho fundamental a la protección de datos y la facultad de control que toda persona tiene sobre el uso de nuestros datos y disponer de los mismos, por lo tanto, los socios que accedan al sistema de la Coac KW para poder tener este control debe estar informado sobre el tratamiento de sus datos personales. (Otero et al., 2022).

La solución al problema planteado para los socios de la Coac KW es la elaboración de una política de protección de datos personales en el sistema de

la institución, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de datos.

Sin embargo, existe otra problemática que es causada tanto por el desconocimiento, como por la falta de interés de las personas jurídicas, y es que no existen parámetros mínimos para elaborar una política de protección de datos.

9.2 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

A partir de mayo de 2023, entra en vigencia la LOPDP, por lo que todas las instituciones públicas y privadas, en especial las instituciones financieras deben buscar y adecuar los mecanismos necesarios que la ley determina para la protección de datos personales.

Como primera opción las instituciones buscarán la creación e implementación de políticas de protección de datos personales con contenidos mínimos y adecuados a los principios y derechos establecidos en la LOPDP.

En consecuencia, para favorecer al socio, la Coac KW debe elaborar una política de protección de datos personales para el socio que contenga los principios y derechos que establece la LOPDP.

En consecuencia nuestra propuesta rigurosa y profunda como alternativa de solución frente al problema identificado es la elaboración de una política de protección de datos personales que contenga los principios y derechos establecidos en la LOPDP, como; el alcance; la finalidad del tratamiento; la base legal del tratamiento; tipos de tratamiento; tiempo de conservación; la existencia de una de base de datos en la que constan sus datos personales; el origen de los datos personales cuando no se hayan obtenido directamente del titular; otras finalidades y tratamientos ulteriores; identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento de datos personales, que incluirá; dirección del domicilio legal, número de teléfono y correo electrónico; cuando sea del caso identidad y datos de contacto del delegado de protección de datos personales, que incluirá dirección domiciliaria, número de teléfono y correo electrónico; las transferencias o comunicaciones, nacionales o internacionales, de datos

personales que pretenda realizar, incluyendo los destinatarios y sus clases, así como las finalidades que motivan la realización de estas y las garantías de protección establecidas; las consecuencias para el titular de los datos personales de su entrega o negativa a ello; el efecto de suministrar datos personales erróneos o inexactos; la posibilidad de revocar el consentimiento; la existencia y forma en que pueden hacerse efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas; los mecanismos para hacer efectivo su derecho a la portabilidad, cuando el titular lo solicite; dónde y cómo realizar sus reclamos ante el responsable del tratamiento de datos personales y la Autoridad de Protección de Datos Personales, y; la existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Al elaborar la política de protección de datos personales, se busca la protección de datos sensibles de carácter crediticio e información personalmente identificable permitiendo el respeto a dignidad humana a través de la garantía de la autodeterminación informativa del titular que es la esencia del derecho a la protección de datos personales por medio de la aplicación de los principios de la LOPDP examinados en el marco conceptual.

La estrategia que la Coac KW adoptará es la socialización y comunicación de educación financiera con el fin de informar periódicamente a sus socios sobre la adecuada protección de sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos y el mecanismo para reclamarlos a través de los medios electrónicos que utilice la cooperativa; para lo cual se realizará conferencias gratuitas, entrega de publicidad sobre datos personales y ferias.

Analizará y tomará en cuenta las solicitudes realizadas por parte de los socios en cuanto al ejercicio de sus derechos sobre sus datos, así también solicitará el comentario y observaciones sobre su política de protección de datos personales a la Autoridad competente, para el cumplimiento y respeto a los datos personales, datos personales de identificación y contacto, datos sensibles, datos

crediticios, a los principios de los datos personales y el cumplimiento de los derechos ARSO+.

La elaboración con aplicación de una definida y legal política de protección de datos personales que comprenda los parámetros mínimos establecidos en el la LOPDP permitirá al socio conocer sobre sus derechos y obligaciones en cuanto a sus datos otorgados lo que generará más confianza hacia la Coac KW.

10.- CONCLUSIONES

- La Coac KW pertenece al sector de la economía popular y solidaria por lo que la elaboración de una política de protección de datos personales es importante y necesaria para garantizar la autodeterminación informativa de los titulares de los datos.
- La política de protección de datos personales para el socio de la cooperativa; permite el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales por parte de la Coac KW.
- La política cumple con el principio de lealtad y transparencia e informa al socio sobre el tratamiento de sus datos personales.
- El socio es la esencia de la Coac KW, por lo que es deber la cooperativa proteger sus datos personales con la elaboración de una política de protección de datos personales apegada a la ley.
- En la actualidad, la transformación digital de las cooperativas de ahorro y crédito es un proceso inevitable, para lo cual el uso de las herramientas como la política de protección de datos personales es el eje central, obligatorio y de responsabilidad de la Coac KW.
-

11. RECOMENDACIONES

- La Coac KW deberá actualizar la política si se expide del Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- La Coac KW deberá realizar una campaña para generar interés en los socios para que conozcan sus derechos respecto a la protección de datos personales.

- La Coac KW deberá capacitar de forma continua a los funcionarios que estén a cargo del manejo de protección de datos personales de los socios.

12.- ANEXOS

- 12.1. Cronograma de Planificación para la elaboración de la Política de protección de datos para los socios en los sistemas de la Coac KW.
- 12.2. Guía de entrevista para la revisión de la Política de protección de datos para los socios en el sistema de la Coac KW por parte de los expertos.
- 12.3. Política de protección de datos personales para los socios en el sistema de la Coac KW.

13.- REFERENCIAS

ADEI. (2015). *Digitalización y productividad*. Obtenido de <https://www.afi.es/webAfi/descargas/1421140/1413275/el-observatorio-adei-presenta-un-nuevo-informe-digitalizacion-y-desempeno-empresarial.pdf>

C. (2022, 18 octubre). *¿Cuál es el marco legal de protección de datos en el sector financiero?* Internet Bolivia. <https://internetbolivia.org/economia/cual-es-el-marco-legal-de-proteccion-de-datos-en-el-sector-financiero/>

Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 66. Núm. 19. 2008

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KURY WAYTA LTDA. (2022, 17 abril). Cooperativa KW. <https://www.kwcoac.coop/services/>

Daniel Ricardo Altmark y Eduardo Molina Quiroga. Tratado de Derecho Informático. Tomo III. 1era Edición. Buenos Aires. Editorial La Ley. 2012. Pág. 448)

Davara, Miguel. Manual de Derecho Informático. 10ma Edición. Madrid España. Editorial Arazandi S.A, 2008, págs. 52, 53,54 y 55)

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2018).

Manual de Derecho Informático. 10ma Edición. Madrid España. Editorial Arazandi S.A, 2008

Montero, Fernando. Manual Básico de Ciberseguridad y Protección de Datos. 2da Edición. Madrid España. Exit Editorial S.L, 2020, pág. 21.)

Observatorio Ciberderechos y Tecnosociedad. (2021, 19 noviembre). *Protección de datos*. <https://www.uasb.edu.ec/ciberderechos/proteccion-de-datos/>

Océano Uno. Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Edición 1995

Otero, L. C., Rodríguez, J. J. F., Del Carmen Fernández De La Iglesia, J., Fernández-Morante, C., & Cebreiro, B. (2022). PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA UNIVERSIDAD: HÁBITOS, ACTITUDES Y CONOCIMIENTO DEL PROFESORADO. *PROFESORADO*, 26(3), 361-376. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v26i3.21193>

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. 2016

Sandoval, P. (2022, April 23). \$ 473 millones de créditos verdes e inclusivos desde ente público para 165 cooperativas de Ecuador. *El Universo*.
<https://www.eluniverso.com/noticias/economia/como-ha-entregado-conafips-creditos-de-finanzas-verdes-e-inclusivas-explica-el-presidente-del-directorio-roberto-romero-nota/>

TecnoWeb. (2022, 30 enero). *Ley Orgánica de Datos Personales ARCO | TecnoWeb [countrydata code='countryname_spa']*.
https://www.tecnoweb.net/es-us/ley_arco.php

Telégrafo, E. (2022, 16 febrero). *El Gobierno entregó 42 millones de dólares a cinco cooperativas de ahorro y crédito*. El Telégrafo.
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/el-gobierno-entrego-42-millones-de-dolares-a-cinco-cooperativas-de-ahorro-y-credito-guillermo-lasso>

¿Qué son los datos personales? (2018, 1 agosto). Comisión Europea - European Commission. https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/what-personal-data_es

**Anexo 1.- CRONOGRAMA DE PLANIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN
DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS SOCIOS EN
LOS SISTEMAS DE LA COAC KW.**

CRONOGRAMA DE LA ELABORACIÓN DE LA POLITICA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LOS SOCIOS DE LA COAC KW																
FASES	DETALLE DE ACTIVIDADES	ENTREGABLES	RESPONSABLES	Dic/2021				Ene/2023				Feb/ 2023				
				S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3		
PLANIFICACIÓN	Realizar el alcance y los objetivos de la COAC KW	Alcance y objetivos de la Política de Protección de Datos Personales	Investigadores													
DESARROLLO	Elaboración de la Protección de Datos Personales para el socio	Política de Protección de Datos Personales	Investigadores													
	Realizar la entrevista con expertos en Protección de Datos.	Política de Protección de Datos Personales revisado	Investigadores/Expertos													
REVISIÓN	Realizar los ajustes de acuerdo a las observaciones de los expertos.	Política de Protección de Datos Personales modificado	Investigadores													
	Revisión Integral de la Política con el	Política de Protección de Datos	Investigadores/Consejo de Administración de la COAC KW													

Anexo 2.- GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS SOCIOS EN LOS SISTEMAS DE LA COAC KW POR PARTE DE LOS EXPERTOS.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO(A):	NOMBRE DEL ENTREVISTADOR:
FECHA:	LUGAR:
ASPECTOS A TRATAR DE LA POLÍTICA	
1. Socialización de la política	
2. Revisión de los parámetros principales	
3. Entrevista con el experto. <u>Preguntas a evaluar con el experto:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que el alcance y el objetivo de la política de datos personales para los socios es correcta? - ¿Considera que la política de datos personales para los socios cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales? 	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cree usted que la información expuesta en la política es suficiente para que los usuarios tengan conocimiento de sus derechos?
CONCLUSIONES DE LA ENTREVISTA	
Se colocará en este parámetro los aspectos más importantes para aumentar, cambiar o modificar el borrador de la Política de protección de datos personales para los socios en el sistema de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kury Wayta Ltda. Domiciliada en la ciudad	

de Ambato- Tungurahua- Ecuador. Marzo 2022-2023, con la finalidad de que contenga todos los aspectos técnicos recomendados por los expertos.

ANEXO 3.- POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LOS SOCIOS EN EL SISTEMA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KURY WAYTA LDTA.

1.- ALCANCE

La presente política de protección de datos personales se desarrolla conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, es aplicable a todos los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kury Wayta Ltda. (en adelante, COAC KW).

La presente política tiene como objetivo informar al socio sobre el tratamiento de sus datos personales en el sistema de la COAC KW. Con su consentimiento libre, expreso, previo e informado nos autoriza a tratar sus datos de acuerdo con el fin establecido en nuestra política de protección de datos personales, en caso de negativa de su parte no podrá utilizar el sistema de la COAC KW.

2.- DEFINICIONES

Durante el desarrollo de la presente política se hará referencia a los siguientes conceptos:

- **Socio**

Son Socios de la COAC KW las personas naturales y jurídicas, capaces legalmente que aperturen una cuenta de ahorros, corriente o pólizas de inversión, de manera física o digital, y que cumplan ciertos requisitos conforme su reglamento interno.

- **Datos personales**

Información numérica, alfabética, fotográfica o de cualquier otra índole que identifica o hace identificable a una persona natural; tales como nombres, apellidos, documento de identidad, dirección domiciliaria y/o electrónica, número telefónico, imágenes en una fotografía, entre otra.

- **Banco de datos**

Conjunto organizado de datos personales que puede encontrarse en soportes físicos, digitales, magnéticos u otros.

- **Tratamiento de datos personales**

Cualquier tipo de procedimiento técnico, automatizado o manual que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, utilización entre otros de datos personales.

- **Titular de datos personales**

Persona natural a quién corresponden los datos personales.

- **Titular de banco de datos**

Es aquel que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos, así como las medidas de seguridad aplicables.

- **Flujo transfronterizo de datos personales**

Transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales.

3.- DATOS QUE SE RECOLECTA.

La COAK KW recopila los siguientes datos personales en línea:

a) Nombres y Apellidos del socio b) Número de identificación c) Fecha de nacimiento, d) ocupación e) Números telefónicos fijo y celular f) correo electrónico g) dirección domiciliaria y laboral h) Educación e información profesional i) Otros datos necesarios como número de hijos, estado civil, nombre del cónyuge en caso de requerirlo, género, salud, ingresos y egresos económicos, patrimonio, nombres y apellidos de garantes, direcciones de garantes.

Los datos serán recolectados de acuerdo al producto o servicio que el socio acceda.

4.- FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Según sea el caso, sus datos personales (en lo sucesivo, “Los Datos”) serán tratados para uno o más de los propósitos que a continuación se listan:

- A. Evaluación de perfiles crediticios de los socios.
- B. Validación, verificación y consulta de Identidad del socio, según los Datos requeridos en las solicitudes de crédito.

- C. Celebración de contratos de crédito en línea, y cumplimiento de condiciones para prestación del producto contratado.
- D. Tramitación de requerimientos y Reclamos.
- E. Envío de información sobre los derechos y obligaciones que devienen de las Solicitudes y Contratos suscritos.
- F. Requerimientos de pago y/o cumplimiento de sus obligaciones en los préstamos.
- H. Ofrecimiento de productos y/o servicios conexos y varios a los previamente solicitados.
- I. Para fines comerciales y publicitarios relacionados con los productos y servicios ofrecidos por la COAK KW.
- J. En caso de necesidad transferir la Información del socio a empresas que brinden servicios basados en infraestructura en la nube en el extranjero, a fin de poder alojar, almacenar, procesar y ejecutar la Información del Usuario.
- K. Realización de estadísticas para evaluar los productos y servicios para el socio.
- L. Comprobar la solvencia del socio de forma previa a la contratación del servicio o producto.
- M. Invitar a los socios a jornadas eventos seminarios de educación financiera organizadas por la COAK KW, que sea resultante para su interés.
- N. Cobro de créditos en mora mediante vía judicial y extrajudicial, a través de canales físicos y digitales.

Al momento de recabar los datos, se le informará al socio de todas las finalidades antes mencionadas. Asimismo, se le requerirá que acepte la presente Política de Protección de Datos y otorgue su consentimiento previo, libre, expreso e inequívoco y gratuito, para el tratamiento de la Información del socio, de conformidad con las finalidades antes descritas.

5.- BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO. -

Sus datos serán tratados conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

6.- TIPO DE TRATAMIENTO. -

Entre los tipos de tratamientos de sus datos personales encontramos los siguientes (nombramos los más importantes); recogida, registro, conservación, utilización, comunicación, eliminación, por lo tanto, cualquier tipo de acción que se realice sobre sus datos personales se considera tratamiento de datos, tanto si es automatizado o no, siempre que conste en un fichero o archivo estructurado al que el socio pueda tener acceso.

7.-TIEMPO DE CONSERVACIÓN. -

Después de obtener el consentimiento de la presente política, La COAC KW almacenará los datos de los Usuarios hasta que dejen de ser necesarios para la finalidad para la que han sido recabados, incluso después de haber culminado la relación contractual, salvo que éstos comuniquen su decisión de eliminar sus datos de nuestro banco. La COAC KW respetará siempre las obligaciones impuestas en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

8.- LA EXISTENCIA DE UNA BASE DE DATOS. -

Se informa al socio, la existencia de una base de datos, llamado fichero KW, en el cual se almacenarán sus datos personales, al cual tendrá acceso previo la autorización respectiva del responsable de los datos.

9.- OTRAS FUENTES DE OBTENCIÓN. -

Desde la COAC KW, se podrá tratar los datos recogidos directamente, así como los datos obtenidos de otras fuentes como visitas *web*, páginas *web*, consultadas para la entrega de sus servicios y productos.

10.- OTRAS FINALIDADES Y TRATAMIENTOS ULTERIORES

10.1.- Si la COAC KW requiriera el tratamiento ulterior de sus datos personales, para un fin distinto a los recogidos, será informado previamente, incluyendo toda la información que sea legalmente exigible, así como las finalidades previstas para dicho tratamiento.

11.- IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se informa que el responsable de sus datos personales es la COAC KW, que tiene su domicilio legal en la Av. Rodrigo Pachano y Montalvo. Edificio Plaza Ficoa. Sector; Ficoa. Parroquia Juan Montalvo, cantón y ciudad Ambato. Provincia de Tungurahua. Número de Teléfono: 032 873 948 ext. 869 y Correo Electrónico; protecciondedatos@kwcoac.coop

12.- IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN; DE DATOS PERSONALES

Se informa que el delegado de protección de datos personales de la COAC KW, es la Abogada Daniela Herrera que tiene su domicilio legal en la Av. Rodrigo Pachano y Montalvo. Edificio Plaza Ficoa. Sector; Ficoa. Parroquia Juan Montalvo, cantón y ciudad Ambato. Provincia de Tungurahua. Número de Teléfono: 032 873 948 ext. 876 y Correo Electrónico; danielaherrera@kw.coac.coop

13.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL

El socio autoriza la transferencia de sus datos a las empresas a nivel nacional o internacional (flujo transfronterizo) relacionadas y/o asociadas a la COAC KW para poder gestionar adecuadamente los servicios solicitados y las gestiones que se deriven posteriormente, en relación a la finalidad indicada en los apartados anteriores, extendiendo para ello a éstas la autorización expresa para su uso. La COAC KW garantiza el nivel adecuado de protección de los datos personales de sus socios para la transferencia de datos personales, de acuerdo a una protección equiparable a lo previsto por esta Ley o por los estándares internacionales en la materia.

14.- CONSECUENCIAS PARA EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES DE SU ENTREGA O NEGATIVA. -

El socio al entregar sus datos personales puede hacer uso del sistema y ser partícipe de los servicios y productos ofrecidos por la COAC KW, los mismos que no podrán ser ofertados en caso de que el socio no entregue sus datos personales.

15.- DATOS PERSONALES ERRÓNEOS O INEXACTOS;

El socio deberá suministrar correctamente todos los datos requeridos por la COAC KW, caso contrario el efecto de suministrar de manera errónea o inexacta será de exclusiva responsabilidad del socio ya que no podrá acceder a los sistemas de la COAC KW.

La COAC KW no se responsabiliza de la utilización de datos falsos, inexactos, incompletos y no actualizados proporcionados por el socio.

16.- CONSENTIMIENTO Y REVOCATORIA;

El consentimiento constituye una base legitimadora del tratamiento que permitirá que la COAC KW pueda tratar sus datos para cada una de las finalidades antes descritas, previa obtención de la correspondiente autorización del socio según corresponda.

Para ello, cada socio recibirá previamente una comunicación informativa específica con el suficiente nivel de detalle para el tratamiento de los datos personales y con las finalidades indicadas.

En caso de que el socio ya no desee ser partícipe de los servicios y productos financieros ofrecidos por la COAC KW, podrá solicitar la revocatoria del consentimiento del tratamiento de sus datos y en consecuencia la eliminación de los mismos mediante al envío de la solicitud al correo protecciondedatos@kwcoac.coop.

17.- EJERCICIO EFECTIVOS SUS DERECHOS:

La COAC KW reconoce a los titulares de datos personales los siguientes derechos y las vías para su ejercicio, detallados a continuación:

	DERECHOS	VIA PARA RECLAMAR LOS	FORMULARIO	PLAZO DE ATENCIÓN
1	Eliminación Eliminación de su información del banco de datos de la COAC KW	Página web Acceso "Derecho del socio"	Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía	15 días
2	Acceso Conocer y a obtener, gratuitamente, del responsable de tratamiento acceso a todos sus datos personales	Página web Acceso "Derecho del socio"	Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía	15 días
3	Rectificación y actualización Obtener del responsable del tratamiento la rectificación y actualización de sus datos personales inexactos o incompletos.	Página web Acceso "Derecho del socio"	Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía	15 días
4	Eliminación. - El responsable del tratamiento suprime sus datos personales.	Página web Acceso "Derecho del socio"	Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía	15 días
5	Oposición. - Oponerse o negarse al	Página web	Formulario K12	15 días

	tratamiento de sus datos personales	Acceso "Derecho del socio	Adjuntar cedula de ciudadanía	
6	Portabilidad. - recibir del responsable del tratamiento, sus datos personales en un formato compatible, actualizado, estructurado, común, inter-operable y de lectura mecánica, preservando sus características	Página web Acceso "Derecho del socio	Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía	15 días
7	Suspensión del tratamiento. - obtener del responsable del tratamiento la suspensión del tratamiento de los datos	Página web Acceso "Derecho del socio	Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía	15 días
8	No ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas. - a no ser sometido a una decisión basada única o parcialmente en valoraciones que sean	Página web Acceso "Derecho del socio	Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía	15 días

	<p>producto de procesos automatizados, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o que atenten contra sus derechos y libertades fundamentales</p>			
9	<p>Niñas, niños y adolescentes a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas: No será sometidos a decisiones automatizadas, y no se podrán tratar datos sensibles o datos de niñas, niños y adolescentes a menos que se cuente con la autorización expresa del titular o de su representante legal</p>	<p>Página web Acceso "Derecho del socio</p>	<p>Formulario K12 Adjuntar cedula de ciudadanía</p>	15 días
10	<p>Educación digital. - acceso y disponibilidad del conocimiento, aprendizaje, preparación, estudio,</p>	<p>Página Web Acceso "Juntos por la educación financiera"</p>	Inscripciones	15 días

	formación, capacitación, enseñanza e instrucción relacionados con el uso y manejo adecuado, sano, constructivo, seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación			
--	--	--	--	--

La COAC KW garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el ejercicio de estos derechos gratuitamente.

18.- MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA PORTABILIDAD

La COAC KW, por petición del socio, podrá entregar todos sus datos personales en un archivo que sea compatible con otros sistemas para su accesibilidad, para el ejercicio de este derecho, será necesario que el socio proporcione un correo electrónico válido.

19.- DÓNDE Y CÓMO REALIZAR SUS RECLAMOS ANTE EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para el ejercicio de los derechos citados anteriormente, el socio podrá comunicarse al número de Teléfono: 032 873 948 ext. 869 y Correo Electrónico; protecciondedatos@kwcoac.coop; perteneciente la Coac KW, que es el responsable del tratamiento de los datos personales.

20.- LA EXISTENCIA DE VALORACIONES Y DECISIONES AUTOMATIZADAS, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE PERFILES

La Coac KW, contando con su consentimiento para ello, podrá utilizar sus datos adicionales que se indiquen para realizar perfiles financieros más completos de los socios tales como nivel económico, tipo de actividad laboral, intereses y preferencias de productos, perfil crediticio, capacidad de pago etc.

21.- CONFIDENCIALIDAD

La COAC KW, garantiza la confidencialidad de tus datos personales bajo el concepto de sigilo bancario.

22.- CAMBIO DE POLITICA. -

La COAC KW podrá actualizar la presente Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Dicha actualización se hará pública por parte de la COAC KW, en cualquier caso, y será comunicada directamente al socio.